

3. Registro de casos de tortura investigados y documentados por la PPN: una herramienta para producir información pública sobre el despliegue de violencia institucional sistemática

3.1. Introducción

A partir de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) ha asumido un fuerte compromiso institucional con la problemática de los malos tratos y la tortura en prisión. En este sentido, desde mediados de 2007, se han desplegado distintas estrategias de abordaje de la temática en cuestión. Por un lado, la investigación sobre tortura llevada adelante por el Observatorio de Cárcenes Federales, cuyos resultados se vieron plasmados en el libro *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales* (Editores del Puerto, 2008). Por otro, la Dirección Legal y Contencioso de este Organismo diseñó durante 2007 el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos*, establecido en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul - 2007, que comenzó a aplicarse a partir del 1º de octubre de 2007 en los lugares de detención de la ciudad de Buenos Aires y su radio metropolitano.

Entre las finalidades del procedimiento se encuentran las de conocer, aclarar y documentar hechos de tortura; establecer la responsabilidad de las personas y las instituciones implicadas; describir, a partir de los casos relevados, situaciones y prácticas generales y colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal en el procesamiento y el castigo de los culpables. Ello, con absoluta independencia de la actuación que paralelamente desarrollen los nombrados organismos públicos.

Durante 2008, la Dirección Legal y Contencioso, junto con el Observatorio de Cárcenes Federales, estuvo trabajando en el perfeccionamiento del referido Procedimiento de investigación y documentación de torturas y malos tratos. En este sentido, se elaboraron los siguientes instrumentos de relevamiento:

- a) El “indicativo primera entrevista con el investigador”, a los efectos de relevar las modalidades de torturas y malos tratos sufridas por los detenidos que denuncian ante este Organismo;
- b) El “indicativo visita asesor médico” que se elaboró tomando en consideración el Protocolo de Estambul a los fines de adoptar los mismos criterios de relevamiento;
- c) La “ficha de registro de información”, que sirve a modo de hoja de ruta para el seguimiento de los avances en el expediente.

En 2009, mediante resolución 105/09, la PPN ha consolidado su trabajo institucional sobre los casos de tortura y malos tratos estableciendo la constitución del **Programa de investigación eficaz de casos de tortura y malos tratos**. Dicho Programa funciona dentro de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos y fue creado con el objetivo de lograr la adecuada aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Malos Tratos*. Este programa establece la creación de un grupo determinado de profesionales, con dedicación exclusiva, en el que cada uno cumple la función de Investigador, “quien siendo una persona con formación jurídica, tiene la responsabilidad de dirigir la elucidación y documentación de un hecho de Tortura”. Como se evidencia en la mencionada resolución, al investigador le competen las siguientes tareas:

- *Entrevistar a la víctima;*
- *Confeccionar un Expediente;*
- *Determinar las pruebas que deben ser incorporadas al mismo;*
- *Canalizar las demandas que tenga la persona detenida;*
- *Redactar el informe final del caso.*

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Informe Anual 2009

Tomando como fuentes secundarias los distintos instrumentos de relevamiento que este programa establece, el Observatorio creó la *Base de datos de casos de tortura y otros malos tratos investigados y documentados por la PPN*. Dicha base de datos tiene el objetivo de relevar la mayor información posible relativa a los casos de tortura y otros malos tratos investigados y documentados por la PPN, motivo por el cual consta de diferentes campos para registrar tanto información cuantitativa como cualitativa.

En este caso, el Observatorio tiene a su cargo la sistematización de la información que registran los expedientes sobre casos de tortura. Tarea con la que ha asumido un profundo compromiso, ya que no sólo ha cumplido en el segundo año consecutivo con la carga, procesamiento y presentación de la información recabada, sino también se ha desempeñado señalando y recomendando las dificultades, los obstáculos y obstrucciones que puedan ocasionarse en el trabajo cotidiano de la PPN.

En el Informe Anual 2008 se expusieron los primeros resultados del procesamiento de la base de datos y durante 2009 se reflexionó en torno a esta primera experiencia, modificando el instrumento de recolección de datos, *aggiornándolo* a las características de los relatos recolectados, incorporando la “medición” de prácticas penitenciarias emergentes, nuevas modalidades de maltrato y tortura, así como aquellas referidas a los hechos posteriores a la golpiza o maltrato, donde la agencia penitenciaria despliega suplementos punitivos sobre el cuerpo de los presos –encerrándolos en celdas de castigo– pero, además de ello, elabora el soporte burocrático administrativo de la tortura –obligándolos a firmar partes de sanción o actas médicas espurias.

En este informe se presenta el procesamiento comparativo de los datos relevados durante 2008 y 2009 por los asesores de la Procuración. Con la finalidad de desagregar analíticamente los resultados, se han dispuesto en un primer apartado los datos generales que dan marco a los mecanismos sistemáticos de tortura y malos tratos y, en los casos de las especificidades que caracterizan el accionar de la agencia penitenciaria –modalidades de tortura y agresión–, se ha optado por analizar diferencialmente los dos Complejos Penitenciarios –Ezeiza y Marcos Paz– ya que ambos representan aproximadamente el 90% de la distribución total de casos, lo cual amerita una observación y análisis especial de aquellos datos.

Finalmente, cabe mencionar que este informe se presenta como un elemento más en la decisión y el compromiso institucional por denunciar la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad, así como también pretende constituirse en una herramienta para producir información pública sobre las prácticas de tortura y malos tratos que la agencia penitenciaria despliega rutinaria y sistemáticamente en las diferentes cárceles del ámbito federal.

3.2. Análisis de la información recolectada

a. Datos generales

Durante el período comprendido entre octubre de 2007¹ y diciembre de 2009 la Procuración Penitenciaria de la Nación registró 325 casos de malos tratos físicos y tortura en el ámbito federal, agrupados en un total de 218 expedientes.

El *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos* establece pautas a través de las cuales la PPN toma conocimiento de hechos de tortura o malos tratos. La noticia de los hechos se recibe de diversas maneras, telefónicamente, a través del relato de la víctima, por comunicaciones de otros presos o de la familia de la víctima. También se registran testimonios en forma presencial de familiares o amigos, así como de otros presos en casos de inspecciones o audiencias periódicas en las cárceles. En todos los casos en que el hecho de maltrato haya acaecido en un establecimiento federal del área metropolitana, la

¹ Momento en que se pone en marcha el *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos*.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

víctima es entrevistada presencialmente por un asesor del organismo y, en caso de que preste consentimiento, un médico concurre a entrevistarlo o entrevistarla con la finalidad de realizarle pericias y tomar registro de las lesiones que presente.

La unidad de recolección de las fichas de registro son las víctimas de tortura, es decir, cada víctima posee una ficha individual donde se registra un hecho de maltrato específico. Los hechos de maltrato colectivo –requisa de pabellón– agrupan en un mismo expediente las fichas individuales de cada una de las víctimas de tortura.

Específicamente durante 2009 se registraron 191 casos de maltrato y tortura, los cuales resultaron agrupados en 148 expedientes. Se destaca que de 2008 a 2009 prácticamente se ha duplicado el número de casos registrados, la distribución de casos de tortura y maltrato ha aumentado en un 70% en términos porcentuales.

| Lugar del hecho | Año del hecho | | Total |
|-----------------|---------------|------|-------|
| | 2008 | 2009 | |
| Cárcel | 108 | 190 | 298 |
| Traslado | 3 | 2 | 5 |
| Comisaría | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL | 112 | 191 | 303 |

En cuanto al lugar en que se produce el hecho de tortura o maltrato es pertinente señalar que el trabajo de aplicación del *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos* se desarrolla en las cárceles del área metropolitana –CPF CABA, CPF I Ezeiza, CPF II Marcos Paz, Cárceles de Mujeres N° 3 y N° 31 de Ezeiza, N° 20-Servicio Psiquiátrico Central de Varones, Colonia Penal N° 19, N° 27-Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres, Centros de detención Judicial N° 28 y N° 29, CFJA Marcos Paz–. Los datos sobre agresiones ocurridas en comisarías o traslados han sido registrados en entrevistas realizadas en cárceles. Lo mismo ocurre con los casos de maltrato registrados en cárceles alejadas de la zona metropolitana, se deben a datos recolectados en auditorías o monitoreos excepcionales realizados en dichas cárceles. Asimismo, es pertinente señalar que las variables “lugar del hecho” y “cárcel” poseen un sistema de categorías múltiple ya que algunos hechos transcurren en dos o más espacios y/o establecimientos.

| Denuncia | | Año del hecho | | Total |
|----------|--|---------------|--------|--------|
| | | 2008 | 2009 | |
| SÍ | | 80 | 69 | 149 |
| | | 71,4% | 36,1% | 49,2% |
| NO | | 32 | 122 | 154 |
| | | 28,6% | 63,9% | 50,8% |
| Total | | 112 | 191 | 303 |
| | | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

De los 191 casos de tortura registrados por la Procuración durante 2009, 69 resultaron en denuncias penales, es decir, en el 36% de los casos registrados durante el último año la PPN se presentó como denunciante por casos de tortura y malos tratos en las cárceles federales. Las 122 fichas restantes se constituyeron en informes con reserva de identidad. Todas las fichas de registro –aquellas que poseen denuncia penal y las que no– son las unidades de recolección para esta base de datos.

En la tabla se observa que existe relación entre las variables “año del hecho” y “denuncia penal”. Se destaca que se ha invertido la relación de 2008 a 2009 entre “hechos

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

comunicados” y “hechos con denuncia penal”, donde las proporciones aproximadas en ambos casos son 70 a 30. Es decir que, en términos hipotéticos, podríamos señalar que si bien se ha extendido entre las víctimas de malos tratos y tortura la práctica de comunicar los hechos a la PPN (casos comunicados), ha decrecido la intención de realizar denuncias penales contra el servicio penitenciario.² En esta variación también puede intervenir la creación institucional, en septiembre de 2009, del programa que designa recursos materiales y asesores específicos para el registro y seguimiento de los casos de tortura.

| AÑO 2009. CÁRCEL DEL SPF | Respuestas | Porcentaje de casos |
|---|------------|---------------------|
| | Nº | |
| CPF I – EZEIZA | 108 | 56,5% |
| CPF II - MARCOS PAZ | 48 | 25,1% |
| U.31 - CENTRO FEDERAL DE DETENCIÓN DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS” | 16 | 8,4% |
| EX U. 2 - CPF CABA | 4 | 2,1% |
| U.3 – EZEIZA | 4 | 2,1% |
| U.4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA | 2 | 1,0% |
| U.20 - SERVICIO PSIQUIÁTRICO CENTRAL DE VARONES | 2 | 1,0% |
| CFJA - INSTITUTO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS | 2 | 1,0% |
| U.28 - CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL | 2 | 1,0% |
| U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN | 1 | ,5% |
| U.19 - COLONIA PENAL DE EZEIZA | 1 | ,5% |
| U.29 - ALCALDÍA PENAL FEDERAL | 1 | ,5% |
| TOTAL | 192 | 100,5% |

a. Agrupación

En cuanto a la distribución de frecuencias de *cárceles en las que se han registrado casos de tortura y malos tratos*, se destacan los dos Complejos Penitenciarios –Ezeiza y Marcos Paz–, que al igual que en 2008 vuelven a agrupar las frecuencias mayoritarias. Si bien ambos Complejos reúnen más casos que en 2008, se destaca el CPF I-Ezeiza donde los casos registrados por la PPN han aumentado en un 184% en relación al año anterior. En el caso del CPF II-Marcos Paz, los casos de tortura comunicados aumentaron un 55% en relación a 2008.

Aquí es oportuno señalar que si bien hemos demostrado³ que en estos dos Complejos se producen golpizas, malos tratos y tortura contra las personas privadas de la libertad, no son los únicos establecimientos en que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) despliega su violencia contra los cuerpos de los presos. En todo caso, los datos que aquí se exponen evidencian las múltiples limitaciones que este registro presenta para dar cuenta del universo. Desde la voluntad de la víctima para dar a conocer los hechos, la posibilidad fáctica de comunicarse con el organismo y el recorte institucional de aplicación del *Procedimiento* de registro, el cual se restringe exclusivamente a las cárceles del área metropolitana, demuestran dos caras de una misma cuestión, por un lado, nos permite tener en cuenta el reducido escenario que este registro muestra y, por otro, dichas limitaciones también nos dan la posibilidad de proyectar, en forma hipotética, las dimensiones del universo. En este sentido, es importante volver a mencionar que

² La coacción penitenciaria que recae sobre las víctimas de tortura se analizará en las páginas siguientes.

³ Al respecto véase PPN (2008) “Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales” y su seguimiento 2009-2010 en este Informe Anual (ver apartado II.1).

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

esta PPN ha registrado en 2009, 79 víctimas más que en 2008, lo cual representa un incremento del 70% de las personas víctimas de malos tratos en cárceles federales.

A estos datos debe agregarse que un 57% de los entrevistados mencionaron que hubo otras personas agredidas en el hecho de maltrato que los tuvo como víctimas. Del total de personas que pudieron establecer el número exacto de víctimas del maltrato sufrido, en promedio dijeron que hubo unas 8 personas más que sufrieron agresiones por parte del personal penitenciario. Es decir que, si multiplicamos por 8 nuestro registro de casos, obtendríamos que al menos 2.424 personas fueron agredidas por personal penitenciario en las cárceles federales del área metropolitana durante 2008 y 2009. Otras personas, que no pudieron precisar el número exacto de “personas afectadas” por el hecho de maltrato, mencionaron que los agredidos habían sido, según el caso: “todo el pabellón”; “varios del pabellón”, “otros detenidos alojados en el mismo pabellón”, “ambos pabellones (12 y 14)”, etc.

Asimismo, el 78% de las víctimas de malos tratos dijo haber sufrido lesiones como consecuencia de los golpes y agresiones recibidas. Entre los tipos de lesiones ocasionadas se destacan a continuación las “dificultades para caminar/trasladarse” y los “sangrados” con posterioridad a los hechos.

| (2008-2009) LESIONES | Respuestas | Porcentaje de casos |
|--|------------|---------------------|
| | Nº | |
| DIFICULTADES PARA CAMINAR | 29 | 76,3% |
| NECESITÓ AYUDA PARA TRASLADARSE | 26 | 68,4% |
| PRESENTÓ ALGÚN TIPO DE SANGRADO | 10 | 26,3% |
| NO PUDO REINCORPORARSE EN LOS DÍAS POSTERIORES | 9 | 23,7% |
| TOTAL | 74 | 194,7% |

a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1

Del total de víctimas lesionadas, el 43% afirmó que no recibió atención médica de parte del SPF por las lesiones provocadas.

Los relatos de las víctimas grafican la intensidad de las agresiones y la gravedad de las lesiones sufridas por el maltrato:

- Doble fractura en su brazo izquierdo.
- Dolor en el cuerpo, no pudo reincorporarse en los días posteriores.
- Dolor muy fuerte en ambos pies. Varios moretones en la espalda.
- Dolores por la introducción del palo [bastón de los guardias] en el ano.
- El oído le supura, el talón lo siente flojo, se le dobla. Se constató que tiene lesiones, que caminaba mal, rengueaba y que tenía moretones en los tobillos.
- Equimosis en todo el cuerpo. Luego de los hechos quedó con mucho dolor en los riñones, lo que le provocó defecarse y orinarse encima.
- Se le rompió un diente como consecuencia de una patada que le dio un agente.
- Fuerte dolor en la zona del tímpano, mareos y zumbido en el oído.
- Hematomas y pérdida auditiva, sangre en los oídos. No podía sentirse del dolor.
- Inflamación de ojo derecho con derrame, marcas en el cuello, hematomas en brazos, tórax y espalda.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

- Le abrieron la cabeza, le dejaron un ojo hinchado y golpes en el resto del cuerpo.
- Le sangró la nariz varios días luego de la golpiza. Tiene dolor en sus costillas.
- Moretones en la espalda, corte en la frente, ojo morado.
- Se desmayó a raíz de la golpiza. Estuvo 4 días en cama sin poder levantarse.

Entre quienes manifestaron haber sido atendidos por el médico de la cárcel (30%), al consultarles en qué consistió dicha atención, se registraron los siguientes relatos:

- En el medio de la golpiza llegó el médico, que “miró por arriba”, se fue y siguió la golpiza.
- Sólo le sacaron placas, no le curaron las heridas ni le dieron medicamentos.
- Lo hizo desnudar, lo revisó sin tocarlo y nada más.
- La revisó a su hija de 7 meses, le levantó la ropa, le revisó la espalda y le dijo: “no tiene nada”.
- Le dijo que se desvista y nada más.
- Sólo le dieron analgésicos por que él dijo que le dolía mucho el brazo. No lo revisaron por eso no se dieron cuenta de que tenía el brazo fracturado.
- Le dio paracetamol sin siquiera revisarlo.
- La revisó superficialmente sin proporcionarle nada para aliviar el dolor.
- Lo atendió 4 días después del hecho, le preguntó qué había sucedido y lo derivó al traumatólogo que lo atendió al día siguiente (5 días después del hecho) y le proporcionó diclofenac.

Asimismo, a partir de la información relevada, se destaca el rol de los médicos de las cárceles federales como actores protagónicos, en algunas oportunidades participando en forma directa de la agresión y, en otras, encubriendo los hechos de tortura y malos tratos ejercidos por los penitenciarios. La función de los médicos se torna primordial en la producción de soportes burocrático-administrativos que garantizan la reproducción exponencial de las prácticas de tortura y la impunidad de los penitenciarios responsables, contribuyendo activamente en la creación del “relato oficial”,⁴ el cual operará luego como prueba en caso de intervención de la agencia judicial. Los relatos de las víctimas explican el rol imprescindible del área médica en las prácticas penitenciarias sistemáticas de tortura y maltrato:

- A las 21hs lo revisó el médico y le hizo firmar un acta que decía que se desmayó y se cayó de la cama.
- Al día siguiente fueron atendidas las 2 en el centro médico. No les dieron medicación alguna y les aconsejaron que no denunciaran la agresión.
- El médico le hizo firmar el parte de “sin lesiones”.
- Ingresó la requisita al pabellón y los separaron a él y al Sr. XXXX mientras requisaban al resto del pabellón. Posteriormente los hicieron pararse abiertos de piernas y los golpearon con puños, patadas y con los escudos y los cascos. Los acusaban de que “por su culpa” habían echado a sus compañeros. Posteriormente los agentes los hacían

⁴ Al respecto véase el apartado IV.3.1. “*La producción de impunidad en los casos de muerte y tortura al interior de las cárceles federales: una aproximación al ocultamiento de la violencia institucionalizada*”.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

“rebotar” entre ellos y los devolvían a su lugar a los golpes. Lo tiraron al piso de un golpe en la cara y estando en el piso le pusieron las esposas y un agente le saltó en la espalda “como si fuera una tabla de surf”. Luego le hicieron “puente chino entre varios”. Lo trasladaron descalzo y esposado hacia un cuarto fuera del pabellón, en el trayecto se cayó 3 veces al piso porque estaba mojado, cuando se caía lo pateaban. Lo dejaron encerrado durante más de 20 minutos. **Luego lo vio el enfermero y le hizo firmar que se había raspado contra la pared.**

- El médico lo vio y le hizo firmar una constancia que decía que las heridas habían sido producidas por la pelea con el otro detenido.
- El médico le hizo firmar un parte que decía que se había lastimado jugando a la pelota.
- Fue atendido por el médico, quien determinó que se había quebrado la pierna y quien le hizo firmar el acta que decía que se había caído.
- Sólo le hizo firmar un acta de autolesión.
- Lo atendió 1 hora después del hecho pero le hizo firmar un acta de lesiones que decía “Me caí en la ducha”.
- Lo atendió un enfermero que lo hizo desnudar (estando esposado) y al verle los moretones le hizo firmar un parte que decía que se había raspado él solo contra la pared.

Aquí es importante volver a destacar la importancia de los relatos de las víctimas como medio para conocer no sólo lo gravoso de las lesiones que la violencia penitenciaria imprime en los cuerpos de quienes tiene en custodia, sino también la relevancia del soporte burocrático-administrativo y el rol de los profesionales de la salud en esta política institucional de producción regular y sistemática de maltrato y tortura.

Para develar esta trama de mecanismos que operan al interior de las cárceles y que permiten la persistencia y reproductividad de estas prácticas, la voz de los presos y presas se postula como un elemento productor de conocimiento imprescindible. En este sentido, cabe destacar que el 57% de las víctimas de malos tratos entrevistadas por asesores de la PPN dijeron *no haber comunicado* lo sucedido a otra persona dentro de la cárcel ni fuera de la institución.

El análisis y la comprensión de la relevancia que adquiere este “dato duro” requieren de un esfuerzo por cualificarlo desde los relatos recolectados durante las entrevistas. Tomando como fuente estas narraciones, es posible afirmar que sobre las víctimas de la violencia penitenciaria recaen importantes presiones –de parte de la agencia penitenciaria pero también de la agencia judicial– que tienen por objeto cristalizar el silenciamiento de las personas presas.

Por parte del servicio penitenciario, se destaca el procedimiento rutinario de aislar a la persona golpeada o torturada, ocasionando un castigo suplementario a través de la imposición arbitraria de sanciones disciplinarias. En esta línea de análisis y en base a la información relevada, es posible afirmar que el 34% de las personas entrevistadas dijeron haber sido aisladas después del maltrato.

El aislamiento es aplicado trasladando a la víctima a los sectores de sanción (buzones) o a “pabellones de confinados”, donde los regímenes de encierro en celda alcanzan las veintitrés horas y media por día. El encierro dentro del encierro también es administrado en la propia celda, confinando a la víctima o a todo el pabellón según se trate de hecho de tortura o maltrato colectivo. De este modo, el SPF busca silenciar el acontecimiento, obstruyendo las comunicaciones de los presos entre sí y desde los presos hacia el exterior de la cárcel. Algunos relatos ilustran tal situación:

- Ingresó el cuerpo de requisita al pabellón en forma violenta. Comienzan a sacar a cada detenido de su celda golpeándolos. En el caso del Sr. XXXX lo golpean con los puños y patadas en su espalda y piernas.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

Una vez afuera les ordenan que se quiten la ropa y lo depositan en el medio del patio junto con el resto de sus pertenencias (anillos, pulseras, etc.). Una vez desnudos los agentes ordenaron que formaran de cara a la pared, cuando los detenidos lo hicieron fueron golpeados. El detenido manifiesta que a él particularmente lo golpearon con los puños, patadas y bastones en su espalda y piernas. Al ser reintegrados a sus celdas uno por uno son golpeados nuevamente. **Posteriormente el SPF cortó las dos líneas telefónicas del pabellón, no les dieron comida y fueron sectorizados estando 23 horas diarias engomados.**

- Luego de que se produjera una pelea entre detenidos (en la cual no estaba involucrado) tres agentes del cuerpo de requisita lo esposaron en su celda y comenzaron a tirarle al cuerpo con balas de goma, a proporcionarle golpes de puño y patadas en el cuerpo y la cabeza. El detenido manifiesta que producto de la golpiza “le reventaron un oído”. **Posteriormente fue sancionado.**
- Tras los disturbios, ingresó el jefe de turno quien ordenó para todos en el pabellón que se tiraran al piso. Este jefe golpeó a XXXX con un palo, 7 veces en la cabeza, produciéndole un corte que requirió sutura de puntos. Además recibió golpes en los tobillos. Lo sacaron del pabellón y lo llevaron a la leonera, donde es insultado por el jefe, quien además lo golpea en las costillas con los puños y le dijo que el que da las órdenes es él. **Posteriormente lo trasladaron al pabellón G de confinados. Y cuando se recuperó de los golpes lo trasladaron al pabellón F de sancionados.**
- Estando en situación de requisita el detenido empieza a discutir verbalmente con su compañero. Los agentes del SPF ponen contra la pared a ambos. XXXX es tirado al piso esposado y llevado a la “leonera” donde recibió golpes de puño en su espalda propiciados por 3 agentes. **Luego fue sancionado y llevado a buzones del módulo 6.**

En estos casos, donde el procedimiento de tortura y maltrato es completado con el aislamiento de las víctimas, los presos mencionan que son sancionados con motivos *inventados* por la agencia penitenciaria. Estos motivos ficticios recurrentes, que los agentes penitenciarios suelen explicitar en los partes disciplinarios, son: “falta de respeto a la autoridad”; “agresión contra agente del SPF”; etc.

- Llegó trasladado proveniente de la U.7 de Chaco. Al ingresar al CPF II fue alojado en una sala para que se le tomen sus datos y las huellas. Allí fue entrevistado por 4 agentes a los que les dijo que debía ser alojado en el módulo 2 ya que era donde había estado anteriormente. A ello respondieron diciendo que eran ellos los que decidían su alojamiento. Posteriormente, uno le pegó una cachetada y luego se sumaron los otros tres a insultarlo y a golpearlo con los puños, patadas y cachetadas. Luego lo llevaron a la leonera en donde le tomaron fotografías de las lesiones recién producidas y le hicieron firmar un informe al respecto. El detenido manifestó que realizaría la denuncia penal y, por ello, ingresaron 10 agentes de requisita de los cuales dos procedieron a lesionarlo nuevamente. **Luego fue sancionado con 15 días de buzones supuestamente por lesionar a un agente.**
- Hacía 5 días que el pabellón no recibía alimentos, la requisita ingresó al pabellón. Ordena que se tiren al piso, lo golpean con palos en la rodilla izquierda, codo derecho y tiene inflamada la muñeca

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

izquierda por un palazo. **Posteriormente al hecho fue sancionado supuestamente por faltarle el respeto al celador y al inspector, cosa que no es cierta.** Fue llevado a aislamiento del módulo 5. Le llevaron el parte de la sanción para que lo firme, diciéndole que con eso le levantaban la sanción; él no firmó ya que no sabe leer, ni escribir y no le creyó.

Del mismo modo, los penitenciarios utilizan otros “artilugios” para sancionar de manera arbitraria a las personas detenidas. Estos procedimientos también pueden ser caracterizados como rituales, ya que se presentan como modos formalizados de comportamiento en los que los agentes penitenciarios participan regularmente. Entre ellos se destaca el “plantar” elementos prohibidos, generando pruebas falsas para lograr la sanción y el aislamiento como castigo.

- En circunstancias de requisa, **le “plantan” un cuchillo en su celda; razón por la cual es sancionado y llevado al pabellón 7.** En el traslado lo golpean con patadas y palos en espalda, vientre y piernas, mientras lo amenazaban con que lo mandarían a la Unidad 6. Al día siguiente, estando aislado, ingresa la requisa con el médico. Lo sacan de la celda y vuelven a golpearlo con los puños y palos. Mientras le pegaban le decían: “¿Así que vas a hacer denuncia?”. Luego de la golpiza, se retiraron encerrándolo nuevamente en su celda.
- **En ocasión de requisa le pusieron un elemento cortopunzante en su celda y fue sancionado.** Fue trasladado a la leonera del módulo 6 y una vez allí fue golpeado por 6 miembros del SPF, que le produjeron varios hematomas en el abdomen y un corte en el dedo meñique.
- En ocasión de requisa, **los agentes “encuentran” un elemento cortopunzante tirado en el patio y se lo atribuyen a él,** le pegaron algunos cachetazos y le hicieron firmar un parte de sanción. Posteriormente hizo el descargo.
- **Al reintegrarse de las salidas transitorias cuando estaba siendo requisado aparecieron 12 pastillas en el suelo que no eran de él y se las imputaron.** Por esta razón lo llevaron a buzones donde se presentaron aproximadamente 10 agentes de requisa y jefatura que lo golpearon por todo el cuerpo. El primero en pegarle fue el Jefe de Turno. **Durante el hecho el SPF confeccionó un acta en la cual constaba que el detenido se hacía cargo de las pastillas y que los golpes se los había autoinfligido. Siendo obligado a firmar dicha acta.** Estuvo en buzones 3 días durante los cuales no recibió atención médica ni comida alguna. Luego fue llevado a la enfermería para, posteriormente, ser alojado en el HPC del CPF N° I.

Estos verdaderos ejercicios ficcionales que despliega el SPF, dan lugar a los denominados “partes voladores”, “partes de onda” o “causas internas”. Son los partes disciplinarios falsos que los agentes penitenciarios obligan a firmar a las víctimas de tortura y malos tratos.

- Entró la requisa, los sacaron a todos y el pañolero lo obligó a firmar algo que no leyó. Se negó. Entró la requisa y le empezó a pegar (cachetadas, golpes de puño, palazos y patadas en la cabeza, rodilla y piernas) y **lo obligaron a firmar y lo llevaron a los buzones**

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

arrastrándolo. Vino un penitenciario con agua caliente hervida y se la tiró en la rodilla.

- El 24 ingresó la requisita al pabellón y separó al Sr. XXXX. Luego de decirle al resto de los detenidos que miraran a la pared hasta que ellos se fueran, comenzaron a golpear al detenido en cuestión. Le pegaron patadas y con palos en costillas y tobillos. Cuando se cayó al piso continuaron con la golpiza, quien lo golpeaba fue el encargado Ramírez. A los 2 días, el 26/09 Ramírez ordena encerrar a todos los detenidos en sus celdas, posteriormente se acerca a la celda de XXXX acompañado por un agente de requisita. Entre los dos comienzan a golpearlo con los puños y cachetazos. Lo sacaron del pabellón a la rastra hasta la oficina del Jefe de Módulo. **Allí le hicieron firmar una sanción y fue trasladado a buzones.**
- El celador lo sacó del Pabellón, lo esposó y lo llevaron a leonera, **al negarse a firmar un parte disciplinario lo golpearon** y lo llevaron al Módulo VI. Ahí fue llevado de nuevo a la leonera y ante la nueva negativa de firmar le pegaron y llevaron a buzones.
- Luego de una pelea entre dos presas en la que ella intervino a separar, ingresó la requisita. Después de una hora y media de requisar el pabellón, mandaron cuatro presas sancionadas. A ella la mandaron a la “sala rosa” donde la **Jefa de Seguridad Aquino la quiso hacer firmar parte sin leer. Se negó y llamaron a la Jefa González quien le dobló los brazos por la espalda y comenzaron a patearla en las piernas y cabeza, amenazándola con matarla si no obedecía.** La sancionaron y quisieron hacerle firmar acta médica sin lesiones. Mientras estaba sancionada quiso suicidarse y fue trasladada a la U.27.

Otra práctica que habitualmente despliega la agencia penitenciaria luego de una sesión de tortura o malos tratos es la de amenazar a las víctimas para que no realicen denuncias ni comuniquen la agresión sufrida. Asimismo, en los casos en que los presos o presas efectivizan la denuncia y/o comunicación, suelen ser perseguidos y re-victimizados en las diferentes cárceles del SPF, donde se les manifiesta de modo explícito que las agresiones recurrentes se deben a las denuncias realizadas.

- **Al reintegrarse de un comparendo por una denuncia que realizó contra el SPF, personal de requisita quiso trasladarlo al pabellón 6 del módulo V donde ya había tenido problemas con el resto de la población.** Al quejarse por tal decisión recibió golpes de puño y con la mano abierta en la cabeza. Posteriormente fue obligado a trasladarse a dicho alojamiento.
- Ingresó la requisita en forma especialmente violenta golpeando con los puños, insultando y robando las pertenencias de los detenidos. El Sr. XXXX fue esposado y lo llevaron a buzones. Allí recibió golpes de puño y le esposaron las manos junto con sus pies. Así, un agente intentó ahorcarlo con un elástico pero se detuvo por los gritos del resto de los detenidos que pedían que finalizara tal maltrato. **El detenido reconoce como motivación de los hechos la redacción, por parte del Sr. XXXX, de 15 Hábeas corpus en nombre de todo el pabellón, por el maltrato del SPF hacia las visitas.**
- Llegó al CPF II proveniente de la U.4 a los fines de comparecer ante su juez. Al llegar lo alojaron en la leonera del módulo 3 donde le dieron la bienvenida, golpeándolo con patadas y golpes de puño en todo el cuerpo. Al reintegrarse del comparendo protestó porque le

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

faltaban sus pertenencias, por ello lo llevaron a buzones del módulo 3 donde permaneció 4 días sin ser sancionado. Posteriormente, lo trasladaron al módulo 1, donde discute con integrantes del consejo correccional por sus calificaciones y luego los agentes Aquino y Escobar lo llevan a la redonda y el personal de requisa vuelve a golpearlo con patadas y golpes de puño, **mientras lo acusan de “mandar en cana a la gente”. El detenido manifiesta que hacían alusión a la denuncia que realizó contra los agentes de Devoto.** En reiteradas oportunidades solicitó que lo atendiera el médico sin obtenerlo. Por otro lado, luego de las golpizas, no le certificaron sus escritos ni dejaron entrar a su hermano y a su concubina en los días de visita.

- Lo hicieron salir con su mono al octógono. Lo esposaron y 6 agentes le pegaron golpes con palos y patadas en el pecho, brazos y boca, lo tiraron al piso y le robaron pertenencias mientras **le decían “esto te pasa por hacer tantas denuncias”.**

De este modo, el 14% de la distribución, es decir unas 43 personas, manifestaron de manera espontánea –ya que en 2008 y 2009 esta pregunta no formó parte de la ficha de registro– haber sido agredidos por causa de las denuncias realizadas. Algunos relatos evidencian la condición de los denunciados como objeto de tortura y/o malos tratos:

- [Atribuye la agresión] a intentar sacar un Hábeas corpus contra el SPF.
- Cree que le pegaron por las denuncias realizadas con anterioridad contra el SPF.
- [Atribuye la agresión] Declaró como testigo en el triple crimen de La Plata donde estaban involucrados agentes del SPF y de la policía bonaerense.
- [Atribuye la agresión] a las represalias por lo sucedido en los pabellones “H” e “I”, por la remoción de los Jefes del módulo.
- [Atribuye la agresión] a una denuncia que tiene contra el SPF del CPF I y CPF II.
- [Atribuye la agresión] a que denunció el robo de sus pertenencias ante el juzgado de Morón.
- Manifiesta que son represalias por la denuncia que realizó contra el SPF por los golpes sufridos en la U.6.
- [Atribuye la agresión a que] hizo denuncia al cuerpo de Requisa del módulo.
- [Atribuye la agresión] a que realizó en 2005 una denuncia contra el SPF del CPF II, le pidieron que la retire y se negó.
- [Atribuye la agresión] a una denuncia que había realizado contra los agentes de Devoto.

Ahora bien, esta presión penitenciaria sobre los efectivos y potenciales denunciados, que se materializa en una amenaza física y psicológica cotidiana, coexiste con otros mecanismos regulares y sistemáticos que despliega la agencia judicial en sus prácticas rituales cotidianas. Dichas prácticas, que son analizadas en forma exhaustiva en los apartados II.2 “*Registro de casos judiciales de tortura*” y IV.3.1 “*La producción de impunidad en los casos de muerte y tortura al interior de las cárceles federales: una aproximación al ocultamiento de la violencia institucionalizada*”, evidencian la apatía de sus agentes por la situación de vulneración y violencia en que se encuentran las personas presas en el ámbito federal.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

En este sentido argumentativo, es importante señalar que del total de víctimas que sí decidieron comunicar el maltrato, el 45% lo hizo comunicándose con algún agente del sistema judicial (su defensor, su tribunal, el juzgado de ejecución, la defensoría general). A pesar de esta información, que demuestra que los agentes judiciales, de un modo u otro, tienen noticia de estas situaciones de maltrato y tortura, no existen resultados destacables sobre el accionar judicial en el castigo de los agentes penitenciarios responsables por estos delitos.⁵

A esto debe agregarse que, si bien sólo el 2% de la distribución dijo que sus agresores llevaban identificación en sus uniformes, el 43% declaró que puede identificar a sus agresores. Lo cual debería concluir en la condena, o al menos la imputación, de los responsables.

Finalmente, es importante destacar una práctica penitenciaria ritual que suele estar presente en todas las instancias en que el SPF descarga su violencia sobre las personas privadas de la libertad. El robo de las pertenencias a los presos y presas se practica rutinariamente durante las tres circunstancias de violencia institucionalizadas: la “bienvenida”, los procedimientos de requisa y las sanciones de aislamiento.

- Al reincorporarse de las salidas transitorias lo reciben con golpes, lo insultan y **le roban parte de las cosas que había comprado afuera.**
- Al reintegro de una salida transitoria, **los agentes de requisa y judiciales quisieron robarle la comida.** Ante sus planteos fue golpeado en la cara. Estaban alcoholizados.
- Entró la requisa, con el jefe de turno mirando todo y le pegaron cachetadas. **Le robaron elementos de higiene y comida.**
- Se encontraba al lado de su celda cuando ingresó la requisa tirando tiros y agrupando a los presos en el patio. Lo tiraron al piso, le pegaron trompadas en la espalda y el mentón. **Le robaron el reloj y otras pertenencias.** Lo llevaron sancionado.
- Entró la requisa, lo llamaron a él y comenzaron a pegarle con palos en las piernas, ‘plaf-plaf’ en los oídos y puñetazos en la espalda mientras estaba esposado. **Le robaron los anillos y la ropa.**
- Ingresó junto con 11 presos. Cuando llegó su turno, mientras revisaban su “mono” 4 agentes de requisa comenzaron a pegarle, romperle sus cosas y “verduguearlo”. **Al llegar a su celda se dio cuenta que además le habían robado.**
- Ingresó la requisa gritando y ordenando que los detenidos corrieran hacia el fondo. El detenido en cuestión mencionó que estaba operado de la vesícula, y que por ello, no podía correr. Un agente le contestó “dale, corré, qué operado ni operado” y lo golpeó con un palo debajo de la rodilla; una patada en la tibia, y palazos en la espalda y cabeza. **El cuerpo de requisa robó las mercaderías de los detenidos,** razón por la cual éstos intentaron realizar la denuncia por escrito al jefe de turno y vía comunicación telefónica, sin obtener resultados. Luego de unos días se presentó en el pabellón el jefe de requisa y devolvió sólo algunas de las cosas robadas.
- Al ser reintegrado de visita lo meten en una oficina para ser requisado. **En ese momento entre 5 agentes quisieron robarle las zapatillas y el reloj.** Como se resistió comenzaron a golpearlo con palos y golpes de puño, siguieron pegándole cuando cayó al piso. **Antes de reintegrarlo le robaron las bolsas de mercadería que le había traído su mujer.**

⁵ Para un análisis del accionar judicial frente a los casos de tortura véase el apartado de “Registro de casos judiciales de tortura”.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

De este modo, a partir de la información analizada, es posible comenzar a “mapear” el diagrama de violencia carcelario, donde unos y otros actos delictivos se vinculan ocasionando la vulneración constante de los derechos de las personas presas.

b. Características sociodemográficas y situación procesal de las víctimas

En lo referente a las características sociodemográficas de las personas víctimas de malos tratos, según la información relevada es posible afirmar que el 88% de los entrevistados en 2009 resultaron ser argentinos y mayoritariamente hombres, quienes representan el 90% de la distribución total.

| Género | Año del hecho | | Total |
|----------------------|---------------|------|-------|
| | 2008 | 2009 | |
| Hombre | 100 | 168 | 268 |
| Mujer | 11 | 21 | 32 |
| Travesti/Transexual* | 1 | 2 | 3 |
| Total | 112 | 191 | 303 |

*Personas alojadas en el pabellón 4 del módulo 1 en CPF II Marcos Paz

La preponderancia del género masculino en la distribución es posible analizarla a la luz de otros resultados de investigación y de otros datos relevados en el trabajo cotidiano de esta PPN –mediante notas de campo y entrevistas informales–. En esta línea de análisis, es pertinente señalar que la modalidad de malos tratos tiene un impacto diferencial en la población de mujeres y varones.

“...las prácticas penitenciarias de mayor violencia física en cuanto a su intensidad de contacto sobre el cuerpo se aplican hacia los varones, además padecen las modalidades más gravosas, sistemáticas, regulares y en todo tipo de circunstancias por lo que se hace indiscutible la afirmación acerca de que los varones son víctimas de prácticas violentas tipificadas como tortura. Así también hemos demostrado que los varones son víctimas regulares de malos tratos humillantes, degradantes y vejatorios, por lo que constituyen la población carcelaria de mayor padecimiento en cuanto al sufrimiento físico y psíquico.

Ahora bien, consideramos que es importante redimensionar la cuestión de los malos tratos en relación a la mujeres, destacando que la modalidad de trato humillante y degradante que analizamos en este apartado las registra como claras protagonistas en tanto destinatarias privilegiadas de esas prácticas penitenciarias...” (PPN, *Cuerpos castigados*, 2008, pp. 164-165).

En la distribución de frecuencias de la variable *género* se observa un aumento llamativo de las mujeres que comunicaron haber sufrido malos tratos, donde de 2008 a 2009 se duplica, en términos absolutos, la cantidad de víctimas. Estos resultados ponen de manifiesto un hecho de maltrato colectivo ocurrido en la cárcel N° 31 de Ezeiza el 2 de noviembre de 2009 en la planta de madres. El 62% de los casos de mujeres para 2009 se corresponden con ese hecho.⁶

Asimismo, en relación al colectivo de travestis y transexuales alojados en el Complejo Penitenciario Federal II –pabellón cuatro del módulo uno– se observa que no hay una modificación sustantiva en cuanto a las frecuencias registradas entre 2008 y 2009. Es posible

⁶ Un tratamiento detallado de este hecho puede encontrarse en el capítulo VII destinado a la población de mujeres en este Informe Anual.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

hipotetizar que el lugar marginal que ocupa este grupo en la distribución⁷ se debe, entre otras variables, a las estrategias de gobierno diferenciales que el SPF aplica sobre colectivos específicos. En documentos de trabajo hemos indagado en forma exploratoria sobre esta línea de análisis:

“...los malos tratos que reciben lxs detenidxs alojados en el pabellón 4, se acerca al que regularmente aplica el SPF sobre las mujeres presas, donde la humillación y la degradación se encuentran vinculadas mayormente a la desatención o atención deficiente (médica, psicológica, alimenticia, etc.) y al maltrato verbal con fuerte impacto psíquico-emocional.

Es así como puede hipotetizarse que para estas poblaciones (mujeres, travestis/trans) la práctica del castigo se encuentra signada por el ejercicio del *verdugueo penitenciario*, es decir, el maltrato verbal orientado con intención de generar perjuicios psíquicos. En esos términos es definido por XXXX, cuando dice que ‘*el castigo es un verdugueo de la policía*’. ‘*Con los celadores sí tenemos problemas, a veces nos dicen ‘puto de mierda’, denuncié a uno que me agarró de un pecho y me tiró contra la escalera porque no salí rápido de la celda*’.

De este modo, cabe destacar además, que si bien no aparecen los golpes como agresión física directa, los empujones que se enuncian en este último fragmento evidencian malos tratos físicos humillantes, los cuales también forman parte de las modalidades que adquiere el castigo penitenciario sobre el cuerpo de las mujeres, las cuales además se despliegan regularmente como herramienta de gobierno intramuros” (Registro de campo. CPF I. 29/1/10. Observatorio de cárceles)

Por otra parte, en relación a la variable *edad*, se destaca el rango etario 35-44 años cuyo crecimiento en la distribución de 2009 registra un aumento del 137% en relación a 2008. Asimismo, se destaca el rango etario de los más jóvenes (18-24 años) que registra un aumento del 83%. Con respecto a este grupo es importante señalar que quienes son designados como jóvenes adultos por el SPF (personas entre 18 y 21 años de edad) representan el 6% de la población penal total y en valores absolutos asciende a 516 personas.⁸ En tanto, dentro del registro de casos de la PPN este grupo representa el 12,5% del total de víctimas de tortura, lo cual indica una sobre-representación de los más jóvenes en este registro de casos y evidencia que las agresiones y malos tratos tienen como blanco privilegiado a los más jóvenes.⁹

| Edad | Año del hecho | | Total |
|-----------|---------------|------|-------|
| | 2008 | 2009 | |
| 18-24 | 24 | 44 | 68 |
| 25-34 | 53 | 85 | 138 |
| 35-44 | 19 | 45 | 64 |
| 45 y más | 7 | 11 | 18 |
| Sin datos | 9 | 6 | 15 |
| Total | 112 | 191 | 303 |

⁷ También es un colectivo marginal, en términos numéricos, dentro de la población penal total del SPF, que representa aproximadamente el 0,2% de la distribución.

⁸ Datos actualizados al 23 de diciembre de 2009. Información disponible en el sitio web oficial del SPF.

⁹ Estos datos han sido anticipados y analizados en PPN, *Cuerpos castigados*, 2008: 121; 124.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

Finalmente, vinculado a la situación procesal es preciso señalar que en lo que respecta al “tratamiento de los golpes y maltrato” no se registran diferencias entre procesados y condenados, sino que todas las personas privadas de la libertad en las cárceles federales presentan las mismas posibilidades de constituirse en víctimas de la violencia penitenciaria.

| Situación Procesal | Año del hecho | | Total |
|--------------------|---------------|------|-------|
| | 2008 | 2009 | |
| Procesado | 47 | 92 | 139 |
| Condenado | 58 | 94 | 152 |
| Sin datos | 7 | 5 | 12 |
| TOTAL | 112 | 191 | 303 |

Este dato, que ya ha sido anticipado en otros trabajos realizados desde la Procuración,¹⁰ es otro elemento que contribuye no sólo a evidenciar el carácter meramente discursivo de la finalidad resocializadora de la pena y el sistema penitenciario de progresividad, sino que también contribuye a fortificar el argumento que postula la existencia regular y sistemática de las prácticas de tortura y maltrato sobre la población privada de la libertad en el SPF.

c. Modalidades de agresión y prácticas de tortura

En este apartado se expondrán, en primera instancia, algunos datos generales que contribuyen a caracterizar la modalidad del maltrato penitenciario y luego se trabajará específicamente con los resultados que arrojan los Complejos Penitenciarios Federales –Ezeiza y Marcos Paz– registrados durante 2008 y 2009, dado que ambas cárceles representan el 90% de los casos de la distribución.

c. 1. Datos generales sobre las modalidades de tortura

En primer lugar es oportuno señalar que el 82% de las personas que fueron entrevistadas por malos tratos y tortura dijeron haber sido agredidas por más de un agente. De este subgrupo, quienes lograron precisar un número exacto de agresores, dijeron haber sido agredidos, en promedio, por 8 penitenciarios.

Asimismo, el 31% mencionó haber sido golpeado con anterioridad en la cárcel en la que se registró el hecho de tortura y/o maltrato, en tanto el 18% dijo haber sido agredido con anterioridad en otras unidades del SPF.

| ¿Fue golpeado con anterioridad en esta Unidad? | Año del hecho | | Total |
|--|---------------|------|-------|
| | 2008 | 2009 | |
| SÍ | 8 | 87 | 95 |
| NO | 27 | 46 | 73 |
| Sin datos | 77 | 57 | 134 |
| No corresponde | | 1 | 1 |
| TOTAL | 112 | 191 | 303 |

Entre las “otras cárceles” en que los entrevistados mencionaron haber sido agredidos, se destacan el CPF I, el CPF CABA, el CPFJA, Unidad N° 7 (Chaco), N° 6 de Rawson y el CPF II, todas unidades de máxima seguridad en las que la PPN ha registrado golpes, maltrato y tortura a través de otros elementos de registro como procedimientos de monitoreos y trabajos de investigación.

¹⁰ PPN, *Cuerpos castigados*, 2008: 61-62.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

| Otras cárceles donde recibió agresiones por parte del SPF | Respuestas | Porcentaje de Casos |
|---|------------|---------------------|
| | N | |
| CPF I | 16 | 33,3% |
| CPF CABA (Ex. U.2) | 6 | 12,5% |
| U.7 - PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE | 6 | 12,5% |
| CPFJA - INSTITUTO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS | 6 | 12,5% |
| U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN | 5 | 10,4% |
| CPF II | 5 | 10,4% |
| U. 9 - PRISIÓN REGIONAL DEL SUR | 3 | 6,3% |
| U.29 - ALCAIDÍA JUDICIAL | 2 | 4,2% |
| U.20 - SERVICIO PSIQUIÁTRICO CENTRAL DE VARONES | 1 | 2,1% |
| U.27 - SERVICIO PSIQUIÁTRICO CENTRAL DE MUJERES | 1 | 2,1% |
| U.31 - CENTRO FEDERAL DE DETENCIÓN DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS” | 1 | 2,1% |
| Sin datos | 2 | 4,2% |
| TOTAL | 54 | 112,5% |

Variable de respuesta múltiple

En esta tabla se observa el CPF CABA, que ubicándose en segundo lugar adquiere un valor de 6 casos en la distribución, en tanto en la tabla de frecuencias de los casos comunicados a la PPN representa un total de 4 casos. Esta pequeña diferencia resulta útil para ilustrar que existen diferentes obstrucciones vinculadas a la posibilidad de registrar hechos de maltrato y tortura en el CPF CABA. En primera instancia, es oportuno señalar que a través de entrevistas y registros de campo realizados en dicha unidad, ha sido posible asir, al menos, las aristas del modelo de gobierno que el servicio penitenciario implementa en esta cárcel, donde se destacan los procedimientos de requisa violentos y la extensión de la estrategia de tercerización de la violencia.

“Durante la entrevista también se había puesto en evidencia que *era habitual que en el pabellón hubiera fierros*. Para ilustrar esta situación nuestro entrevistado mencionó una anécdota en la cual se recordaba a sí mismo sorprendido. A los pocos días de ingresar al pabellón, ante un conflicto aparecieron *unas lanzas así de grandes* –se explica desplegando los brazos hacia ambos laterales– diciéndose *pero... ¿dónde estoy? ¿Esto no es pabellón de conducta, estudiantes?*”

Preguntamos entonces por la regularidad de los procedimientos de **requisa**, a lo cual el entrevistado manifestó que ***pueden pasar 3 o 4 meses sin venir***.

[...] El cuerpo de requisa no requisa o en todo caso requisa selectivamente: a veces sí, a veces no; algunas celdas sí, otras no; no requisa en busca de objetos prohibidos, pero sí despliega violencia física; lo cual posibilita que las peleas involucren elementos cortopunzantes (*facas, fierros, lanzas*).

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

A esto, nuestro entrevistado agregó otra variable interviniente en la conformación de conflictos internos: según refirió en el pabellón suele haber *15 pibes fijos* (entre los cuales se encuentra él, que lleva 1 año y 2 meses viviendo en el celular 1º) *y a veces llevan pibes directo de ingreso, o te llevan 4 o 5 pibes conflictivos, y eso altera mucho la convivencia.*

La ligazón ineludible en el gobierno de la cárcel y la gestión del conflicto se manifiesta en el relato, vinculando la administración de la población “conflictiva” y la aplicación de procedimientos de requisa violentos: *a veces no aparecen por 3 o 4 meses, pero meten gente conflictiva y aparecen...*

De esta manera, se presenta como evidente que diversos elementos contribuían a la existencia de peleas recurrentes en el pabellón.

Entre ellas, hay una que nuestro entrevistado recordaba especialmente, por la requisa que esta pelea desató. Según mencionó, ese día la requisa ingresó en forma violenta al pabellón, golpeando particularmente a xxxxxx (al parecer uno de los protagonistas de la pelea) en forma reiterada con patadas en los testículos, al alcanzarlo a mitad del pasillo. *A los días xxxxxx rengueaba y después se le hizo una infección urinaria, le daban atención médica en forma intermitente, a veces lo atendían y a veces no. El pibe se dejó estar y finalmente un día sin poder aguantar los dolores, tuvo que ser trasladado de urgencia al hospital extramuros donde estuvo dos días en coma y después falleció”* (Registro de campo. CPF CABA. 3/12/09. Observatorio de cárceles).

En 2007, en la cárcel ubicada en el barrio de Devoto, 77% de los pesos encuestados dijeron haber sufrido agresiones físicas por parte del personal penitenciario en la unidad (*Cuerpos castigados*, 2008:124). Y si bien es posible hipotetizar que las estrategias de gobierno empleadas por el SPF en esta cárcel se han modificado en el transcurrir de los años, también es oportuno señalar que ésta es una de las unidades del área metropolitana en que la PPN registra más obstrucciones a su trabajo cotidiano.¹¹

En cuanto a las cárceles de máxima de seguridad del interior (Nº 6 Rawson, Nº 7 Chaco y Nº 9 Neuquén) es importante señalar que a pesar de que el *Programa para la investigación y Documentación Eficaz de Casos de Tortura y Malos Tratos* no se aplica aún en estas cárceles –y que la cantidad de casos registrados en éstas depende exclusivamente de que las víctimas alojadas en el área metropolitana hayan estado presas primero en estas otras unidades–, siguen siendo las cárceles que más víctimas de malos tratos y tortura registran.

c.2. Las modalidades de tortura y maltrato en los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz

¹¹ Sobre la vulneración permanente a las facultades de la PPN en la cárcel del barrio de Devoto (CPF CABA) véase PPN, Informe Anual 2008.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

| CPF I - EZEIZA (2008-2009) | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|-------------------------------|------------|------------|-------------------------|
| Módulos | | | |
| IST | 44 | 30,1 | 30,1 |
| 1 | 30 | 20,5 | 50,7 |
| 4 | 27 | 18,5 | 69,2 |
| 3 | 24 | 16,4 | 85,6 |
| 2 | 12 | 8,2 | 93,8 |
| 6 | 5 | 3,4 | 97,3 |
| ANEXO U.20 | 2 | 1,4 | 98,6 |
| 5 | 1 | ,7 | 99,3 |
| HPC | 1 | ,7 | 100,0 |
| Total | 146 | 100,0 | |

| CPF II- MARCOS PAZ (2008-2009) | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------------------------------------|------------|------------|-------------------------|
| Módulos | | | |
| 3 | 36 | 45,6 | 45,6 |
| 5 | 19 | 24,1 | 69,6 |
| 1 | 13 | 16,5 | 86,1 |
| 4 | 5 | 6,3 | 92,4 |
| 2 | 4 | 5,1 | 97,5 |
| SIN DATOS | 2 | 2,6 | 100,0 |
| Total | 79 | 100,0 | |

En el Complejo Penitenciario Federal I se registran las frecuencias mayoritarias en los módulos de Ingreso, 1, 4 (Jóvenes Adultos) y 3 (“Alta Conflictividad”). El 86% de los casos de malos tratos y tortura registrados por la PPN en el CPF I sucedieron en estos cuatro módulos. Entre ellos se destaca el módulo de ingreso, que agrupa el 30% de las víctimas de malos tratos y tortura en el CPF I.

En Marcos Paz (CPF II) se registraron más casos de tortura y malos tratos en los módulos 3, 5 y 1. Destacándose especialmente el módulo 3 –que funciona como ingreso al CPF II– agrupando el 46% de las víctimas.

En ambas cárceles se observa el despliegue de violencia penitenciaria en el momento de ingreso a la unidad y durante los primeros meses de alojamiento en los Complejos. Si bien en la distribución general de ambos Complejos la modalidad de “bienvenida” (golpes y malos tratos al ingreso a la unidad) se ubica en octavo lugar en la distribución general (agrupando 15 víctimas), realizando un análisis desagregado de los Complejos por año, se observa que en el caso de CPF I aumenta de cero a tres casos de 2008 a 2009 y en el CPF II la frecuencia de circunstancia “bienvenida” se duplica, agrupando de 4 a 8 víctimas de tortura. Estos datos se conciden con lo registrado por el trabajo “*Seguimiento y actualización sobre Malos Tratos y Tortura (2009-2010)*” donde ambos Complejos registran un aumento de víctimas por golpes durante el primer contacto con la cárcel.

En relación a la “recepción institucional” y al subregistro que evidencian los datos recolectados a través del *Programa para la Investigación y Documentación Eficaz de Casos de Tortura y Malos Tratos* puede agregarse además que esta práctica regular, generalizada y sistemática, produce cierto efecto de “naturalización” en las personas detenidas que se representan esta circunstancia de tortura y maltrato penitenciario como situación “inevitable”.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

Dicha percepción sobre la “inevitabilidad”¹² del maltrato, que ha sido construida a partir de una trayectoria histórico-institucional específica y concreta, podría ser una variable interviniente en la decisión de las personas encarceladas al momento de comunicar este hecho de maltrato a la Procuración.

| (2008-2009) Momento en que fue agredido | CÁRCEL | | |
|--|------------|------------|------------|
| | CPF I | CPF II | Total |
| Durante requisas | 77 | 26 | 103 |
| | 40,5% | 26,0% | |
| Cumpliendo sanción de aislamiento | 27 | 11 | 38 |
| | 14,2% | 11,0% | |
| Ante un reclamo individual o colectivo | 26 | 10 | 36 |
| | 13,7% | 10,0% | |
| Otros | 8 | 16 | 24 |
| | 4,2% | 16,0% | |
| Durante motines o riñas | 16 | 3 | 19 |
| | 8,4% | 3,0% | |
| Durante circulación por la Unidad | 12 | 5 | 17 |
| | 6,3% | 5,0% | |
| Durante reintegros al pabellón | 10 | 6 | 16 |
| | 5,3% | 6,0% | |
| Al ingreso a la Unidad - “bienvenida” | 3 | 12 | 15 |
| | 1,6% | 12,0% | |
| Durante traslados | 4 | 5 | 9 |
| | 2,1% | 5,0% | |
| Al reintegrarse de comparendo/salidas transitorias | 0 | 6 | 6 |
| | ,0% | 6,0% | |
| SANCIÓN COLECTIVA | 4 | 0 | 4 |
| | 2,1% | ,0% | |
| Durante recuentos | 3 | 0 | 3 |
| | 1,6% | ,0% | |
| TOTAL | 190 | 100 | 290 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.
a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

¹² PPN, *Cuerpos castigados*, 2008:131.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

| (2008-2009) CPF I | Año del hecho | | Total |
|---|---------------|------------|------------|
| | 2008 | 2009 | |
| Durante requisas | 7 | 70 | 77 |
| | 13,0% | 51,5% | |
| Cumpliendo sanción de aislamiento | 9 | 18 | 27 |
| | 16,7% | 13,2% | |
| Ante un reclamo individual o colectivo | 18 | 8 | 26 |
| | 33,3% | 5,9% | |
| Durante motines o riñas | 7 | 9 | 16 |
| | 13,0% | 6,6% | |
| Durante circulación por la Unidad | 8 | 4 | 12 |
| | 14,8% | 2,9% | |
| Durante reintegros al pabellón | 2 | 8 | 10 |
| | 3,7% | 5,9% | |
| Otros | 3 | 5 | 8 |
| | 5,6% | 3,7% | |
| Durante traslados | 0 | 4 | 4 |
| | ,0% | 2,9% | |
| SANCIÓN COLECTIVA | 0 | 4 | 4 |
| | ,0% | 2,9% | |
| Al ingreso a la Unidad - "bienvenida" | 0 | 3 | 3 |
| | ,0% | 2,2% | |
| Durante recuentos | 0 | 3 | 3 |
| | ,0% | 2,2% | |
| TOTAL | 54 | 136 | 190 |

PROCURACIÓN PENITENCIARIA
Informe Anual

| (2008-2009) CPF II | Año del hecho | | Total |
|---|---------------|-----------|------------|
| | 2008 | 2009 | |
| Durante requisas | 9 | 17 | 26 |
| | 23,7% | 27,4% | |
| Otros | 9 | 7 | 16 |
| | 23,7% | 11,3% | |
| Al ingreso a la Unidad "bienvenida" | 4 | 8 | 12 |
| | 10,5% | 12,9% | |
| Cumpliendo sanción de aislamiento | 3 | 8 | 11 |
| | 7,9% | 12,9% | |
| Ante un reclamo individual o colectivo | 5 | 5 | 10 |
| | 13,2% | 8,1% | |
| Durante reintegros al pabellón | 0 | 6 | 6 |
| | ,0% | 9,7% | |
| Al reintegrarse de comparendo / salidas trans. | 2 | 4 | 6 |
| | 5,3% | 6,5% | |
| Durante circulación por la Unidad | 3 | 2 | 5 |
| | 7,9% | 3,2% | |
| Durante traslados | 2 | 3 | 5 |
| | 5,3% | 4,8% | |
| Durante motines o riñas | 1 | 2 | 3 |
| | 2,6% | 3,2% | |
| TOTAL | 38 | 62 | 100 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Asimismo, se observa un aumento significativo en ambos Complejos en los casos de víctimas de agresiones y malos tratos penitenciarios sufridos "cumpliendo sanción de aislamiento". El CPF I duplica la cantidad de casos de 2008 a 2009 y el CPF II triplica los casos de personas agredidas durante una sanción de aislamiento.

| (2008-2009) Lugar donde se despliega la violencia penitenciaria | CÁRCEL | | Total |
|--|--------|--------|-------|
| | CPF I | CPF II | |
| CELDA / PABELLÓN | 104 | 41 | 145 |
| | 49,8% | 43,6% | |
| PATIO | 40 | 0 | 40 |
| | 19,1% | ,0% | |
| LEONERA / "SALA DE ESPERA" | 24 | 12 | 36 |
| | 11,5% | 12,8% | |
| PASILLOS / TRÁNSITO | 17 | 10 | 27 |
| | 8,1% | 10,6% | |
| CELDA DE AISLAMIENTO | 10 | 7 | 17 |
| | 4,8% | 7,4% | |
| OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 7 | 7 | 14 |
| | 3,3% | 7,4% | |
| OTRO LUGAR | 3 | 9 | 12 |
| | 1,4% | 9,6% | |
| CAMIÓN DE TRASLADOS | 1 | 5 | 6 |
| | ,5% | 5,3% | |
| HPC / CENTRO MÉDICO | 1 | 3 | 4 |
| | ,5% | 3,2% | |
| OF. JEFE/DIR. DE MÓDULO/DIR. DE LA | 2 | 0 | 2 |

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

| UNIDAD | | | |
|--------|-----|----|-----|
| TOTAL | 209 | 94 | 303 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.
a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Los procedimientos rutinarios de requisa de pabellón siguen siendo circunstancias en donde la violencia penitenciaria se despliega en forma regular y sistemática. El 47% de las personas manifestaron haber sido agredidas durante las requisas. Este dato se construye además con las tablas “Lugar del hecho”, donde la categoría “celda/pabellón” agrupa las frecuencias mayoritarias (67%) y en la referida a “Agentes agresores”, donde “cuerpo de requisa” representa el porcentaje mayoritario (55%).

Otra práctica penitenciaria que nos resultó emergente de las primeras lecturas realizadas sobre este registro de casos de tortura comunicados a la PPN, fue el de ser agredido/a a partir de un reclamo de tipo individual o colectivo. Es decir, que el hecho de solicitar audiencia con alguna sección específica del área administrativa de la cárcel (educación, trabajo, visita, etc.) o reclamar atención médica, cambio de alojamiento, etc., se torna una circunstancia potencial no sólo de no recibir la atención solicitada sino también, de ser golpeado/a o maltratado/a por agentes del SPF a razón de haber exigido que se respeten todos aquellos derechos que la pena privativa de libertad no debería vulnerar. Algunos relatos grafican estas circunstancias:

- El día 28/01/09, siendo aproximadamente las 17:00hs, en momentos en que se reintegraba a su habitación (HPC), después de realizar su sesión diaria de kinesiología, solicitó al personal penitenciario respecto de un escrito que había entregado al área de Judiciales. En ese momento el agente de requisa comenzó a empujar su silla rumbo a la habitación, **XXXX frenó las ruedas con sus manos, refiriéndole al agente que espere, que estaba esperando información de la división Judiciales. Sin detenerse, el agente continuó empujando, la silla se desestabilizó y XXXX cayó al suelo dando su cabeza contra la pared. Acto seguido, fue tomado de sus brazos por 2 agentes más y arrastrándolo abajo por un pasillo de aproximadamente 20 metros, recibiendo en ese momento varios golpes con objetos contundentes en su espalda.** Luego, fue dejado en el suelo en el sector donde se encuentran los teléfonos que utilizan los detenidos, y en ese momento el mismo agente, que anteriormente lo había empujado, le arrojó la silla encima, diciéndole: “Acá tenés tu silla, ¡paralítico de mierda!”, provocándole con esta acción una herida cortante y profunda en la cabeza, que le debió ser suturada.
- Solicitó al juzgado un traslado del pabellón K al pabellón J de IST por conflictos con el resto de los detenidos. Mientras era conducido por el pasillo del módulo, 3 penitenciarios entre ellos el jefe de turno, **lo metieron en un cuarto y comenzaban a golpearlo. Le decían que era por pedir demasiado. Luego de golpearlo lo trasladaron efectivamente al J. No puede caminar y cree tener una costilla fisurada. Aún no lo vio el médico del Complejo pese a solicitarlo.**
- **Estando en buzones inicia un reclamo a los gritos por la falta de luz y agua en ese pabellón.** Ante esa situación ingresan al pabellón el celador Sosa y el jefe de turno Gutiérrez. El primero le propina tres golpes de puño en la cara y otros tantos en la espalda, específicamente en la zona

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

lumbar. El otro le gritaba insultos de contenido homofóbico, siendo esta práctica muy habitual.

- **Quiso sacar un Hábeas corpus pidiendo atención médica por su psoriasis** y un agente penitenciario le dijo que “no” y que se fuera a “engomar”. Le dio una piña en la sien derecha y algunas en la espalda. Lo amenazó acerca de que no denunciara más ante la PPN.
- **Luego de que un detenido protestara por negarle la visita arbitrariamente** prendieron fuego un colchón, ingresó el cuerpo de requisa disparando con balas de goma y de plomo. Los hizo desnudarse y colocarse boca abajo, los verdugueó, escupió y golpeó en el suelo amenazándolos con introducirles los bastones en el ano.

Así como las motivaciones penitenciarias para agredir suelen ser múltiples y variadas, la diversidad también se expresa entre quienes ejercen de agresores.

| (2008-2009) Agentes agresores | CÁRCEL | | Total |
|---|--------|--------|-------|
| | CPF I | CPF II | |
| Cuerpo de requisa | 117 | 57 | 174 |
| | 68,4% | 63,3% | |
| Jefe de seguridad interna o agente de la misma | 29 | 23 | 52 |
| | 17,0% | 25,6% | |
| Médico/Enfermero | 19 | 1 | 20 |
| | 11,1% | 1,1% | |
| Dir./Jefe de Módulo/Dir. de Unidad | 4 | 5 | 9 |
| | 2,3% | 5,6% | |
| Otros quienes | 2 | 2 | 4 |
| | 1,2% | 2,2% | |
| Agente División Traslados | 0 | 2 | 2 |
| | ,0% | 2,2% | |
| TOTAL | 171 | 90 | 261 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.
a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Como ya se ha referido, se destaca la participación de los médicos y enfermeros del SPF en las prácticas de tortura y malos tratos, o bien agrediendo en forma directa a las personas encarceladas o bien, como ya se ha mencionado, amenazando a las víctimas para que no denuncien, o produciendo los soportes burocrático-administrativos que permiten desresponsabilizar a los penitenciarios torturadores. Los relatos de las víctimas ilustran el rol de los

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

profesionales de la salud, que ya había sido anticipado por la investigación realizada en 2007 por la PPN.

- Al ingresar al Complejo fue llevado al consultorio médico para la revisión de rutina. Una vez allí, agentes penitenciarios le ordenaron desvestirse mientras contaban hasta 3. Como no llegó a terminar de hacerlo en ese lapso comenzaron a golpearlo. Lo tiraron sobre una mesa cuya tabla se levantaba mientras le pegaban patadas y golpes de puño. **El médico estaba presente mirando cómo lo golpeaban.** Lo sacaron al pasillo y mientras lo hacían caminar le pegaban, a pesar de que estaba sangrando en la frente debido a un corte producido durante la golpiza.
- Estaba el médico de la unidad que cuando le pegaban decía “dejalo tirado”.
- **El médico es uno de los que nos golpea.** Él está delante mientras nos pegan y él también pega (PPN, *Cuerpos castigados*, 2008: 155).
- Quería hacer la denuncia por los golpes y cuando **vi al médico me di cuenta que había sido el que me había pegado** (*Cuerpos castigados*, 2008: 155).

| (2008-2009) Modalidades de agresión | CÁRCEL | | Total |
|--|--------|--------|-------|
| | CPF I | CPF II | |
| Golpes de puños | 118 | 53 | 171 |
| | 27,6% | 33,3% | |
| Patadas | 92 | 43 | 135 |
| | 21,5% | 27,0% | |
| Cachetadas | 72 | 21 | 93 |
| | 16,9% | 13,2% | |
| Lo/la desnudan | 34 | 6 | 40 |
| | 8,0% | 3,8% | |
| Golpes en los oídos con palmas | 34 | 3 | 37 |
| | 8,0% | 1,9% | |
| Otros | 22 | 12 | 34 |
| | 5,2% | 7,5% | |
| Golpes en los pies | 22 | 7 | 29 |
| | 5,2% | 4,4% | |
| Escupitajos | 18 | 0 | 18 |
| | 4,2% | ,0% | |
| Pila Humana | 8 | 0 | 8 |
| | 1,9% | ,0% | |
| Puente Chino | 5 | 1 | 6 |
| | 1,2% | ,6% | |
| Quemaduras | 0 | 4 | 4 |
| | ,0% | 2,5% | |

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

| | | | |
|--|------------|------------|------------|
| Cortes con armas blancas/Puntazos | 1 | 2 | 3 |
| | ,2% | 1,3% | |
| Introducción de bastones/palos en el ano (simulacro/acto efectivo) | 0 | 3 | 3 |
| | ,0% | 1,9% | |
| Ducha de agua fría | 1 | 1 | 2 |
| | ,2% | ,6% | |
| Asfixia | 0 | 1 | 1 |
| | ,0% | ,6% | |
| Arrastrar de los pelos | 0 | 1 | 1 |
| | ,0% | ,6% | |
| Patadas en zona genital | 0 | 1 | 1 |
| | ,0% | ,6% | |
| TOTAL | 427 | 159 | 586 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

En relación a las modalidades de agresión se destacan los “golpes de puño”, las “patadas” y las agresiones humillantes-degradantes como las cachetadas y el desnudo. Asimismo, analizando la tabla de “modalidades” vinculándola con los resultados obtenidos al preguntar sobre los “objetos de agresión”, se observa la intención de crear contusión sobre los cuerpos de las personas presas, sumado al empleo del cuerpo penitenciario como herramienta de agresión (golpes de puño y patadas), la utilización de palos/estofas, escudos y balas de goma.

Sobre la condición de los cuerpos desnudos de las personas torturadas es preciso destacar la condición de humillación y degradación que las prácticas penitenciarias buscan construir cotidianamente en los cuerpos de las personas presas y que suelen acompañar las sesiones de golpes y maltrato físico. Asimismo, tanto la coacción al desnudo como el ejercicio del cachetazo aplicado regularmente, cotidianamente, y en todas las circunstancias de la vida dentro de la cárcel, se constituyen en verdaderas prácticas de disciplinamiento, productoras de sometimiento, vulnerabilidad e indefensión permanente.

| (2008-2009) Objetos de agresión | CÁRCEL | | Total |
|---------------------------------|--------|--------|-------|
| | CPF I | CPF II | |
| PALOS, ESTOFAS | 104 | 46 | 150 |
| | 64,6% | 67,6% | |
| ESCUDOS | 24 | 6 | 30 |
| | 14,9% | 8,8% | |
| BORCEGUÍES | 15 | 6 | 21 |
| | 9,3% | 8,8% | |
| OTROS | 11 | 3 | 14 |
| | 6,8% | 4,4% | |
| BALA DE GOMA | 5 | 3 | 8 |
| | 3,1% | 4,4% | |
| ARMAS BLANCAS | 0 | 2 | 2 |
| | ,0% | 2,9% | |
| BOMBA DE AGUA | 2 | 0 | 2 |
| | 1,2% | ,0% | |
| ITAKAS | 0 | 2 | 2 |

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

| | | | |
|-------|-----|------|-----|
| | ,0% | 2,9% | |
| TOTAL | 161 | 68 | 229 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.
a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

| (2008-2009) Localización de la agresión | CÀRCEL | | Total |
|--|------------|------------|------------|
| | CPF I | CPF II | |
| ESPALDA | 73 | 42 | 115 |
| | 19,6% | 18,9% | |
| EXTREMIDADES (PIERNAS, BRAZOS) | 80 | 45 | 125 |
| | 21,4% | 20,3% | |
| CABEZA | 63 | 39 | 102 |
| | 16,9% | 17,6% | |
| CARA (BOCA, OJOS, OÍDOS) | 62 | 28 | 90 |
| | 16,6% | 12,6% | |
| COSTILLA | 24 | 25 | 49 |
| | 6,4% | 11,3% | |
| TOBILLOS | 18 | 6 | 24 |
| | 4,8% | 2,7% | |
| PLANTA DE LOS PIES | 15 | 5 | 20 |
| | 4,0% | 2,3% | |
| GENITALES, ANO | 2 | 4 | 6 |
| | ,5% | 1,8% | |
| TORSO | 36 | 28 | 64 |
| | 9,7% | 12,6% | |
| TOTAL | 373 | 222 | 595 |

Los porcentajes y los totales se basan en las respuestas.
a Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

La intensidad y gravedad de las lesiones, las marcas y el daño corporal que el maltrato físico genera en las personas encarceladas puede leerse también a través de la distribución de frecuencias de la tabla de “localización de la agresiones”, donde “cabeza”, “extremidades”, “espalda” y “cara” registran las frecuencias mayoritarias.

A través de la lectura conjunta de las tablas expuestas se observa la continuidad y persistencia de determinadas modalidades de tortura como son el “plaf-plaf”, la “pila humana”, el “pata-pata” y el “puente chino”. Todas estas modalidades fueron descritas y caracterizadas por la investigación realizada en 2007 a través del relato de las víctimas. Los golpes con palos en la planta de los pies y en los tobillos de las personas encarceladas (pata-pata) siguen siendo prácticas penitenciarias habituales, lo mismo los golpes con palos en la cabeza y espalda luego de pasar por dos filas de penitenciaros con palos (puente chino). Del mismo modo, los golpes

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

con las palmas abiertas en los oídos (plaf-plaf) es una modalidad de tortura que el SPF emplea regularmente, ya que no deja marcas a simple vista en el cuerpo de las víctimas. Asimismo, durante los procedimientos de requisa de pabellón en ocasiones exigen a los detenidos que formen “una montaña humana” apilando sus cuerpos desnudos en el piso (pila humana). Los relatos se constituyen una vez más en nuestra forma de producir información sobre las prácticas penitenciarias de tortura en las cárceles federales:

- La requisa del Módulo quiso entrar al pabellón durante una pelea y no pudo. Ingresó con la requisa del Complejo, pegando con palos, puños y tirando tiros con escopetas. **Les hicieron sacarse medias y cordones, los esposaron y les hicieron hacer pila humana. Los golpearon con palos en las plantas de los pies y talones.** Con puños en la cabeza, costillas, muslos y espalda. **Los golpearon en las orejas.** Los llevaron sancionados al pabellón F, pegándoles durante el traslado y al día siguiente en aquel pabellón.
- El domingo 06/12/09 a las 12:30hs ingresó el personal de requisa al pabellón. **El cuerpo de requisa les exigió a todo el pabellón que se amontonaran uno encima del otro (pirámide humana) en el fondo del pabellón.** Él recibió gran cantidad de golpes por quedar último en el montón de personas aplastadas. Le pegaron con palos en su espalda y piernas.
- Se encontraba junto a su hermano en el pabellón E del Módulo 3 del CPF I, y aproximadamente a las 9hs del 26/10/09, ingresó la requisa. Al retirarse la requisa, el detenido comenzó a discutir con otro preso. El encargado del pabellón advirtió la discusión, ingresando personal penitenciario a sacar a los detenidos que discutían y llevarlos al Módulo 6. Su hermano no quería perder contacto con él y solicitó que también lo llevaran sancionado. Los sacaron del pabellón y comenzaron a golpearlos, con golpes de puños, patadas y **palazos en la planta de los pies, especialmente en los talones,** los subieron al camión que los trasladaba al Módulo 6 y cuando llegaron al mismo, los recibieron a los golpes, los metieron en la leonera y les pegaron entre 5 o 6 penitenciarios. Los alojaron en Módulo 6 y al día siguiente lo sacaron de su celda y los volvieron a golpear. Entre 4 agentes con palos, patadas, piñas y cachetazos.
- A raíz de una pelea entre detenidos y luego de que hubiera heridos en grave estado, **ingresó el cuerpo de requisa disparando balas de goma.** Asimismo golpearon con palos, patadas, cachetadas y golpes de puño a los detenidos. **Posteriormente los hacían parar entre 2 filas de penitenciarios mientras los golpeaban ("puente chino").** Luego de la golpiza les cambiaron el régimen de encierro permaneciendo ahora 22:00hs ‘engomados’.

Finalmente es preciso destacar el empleo de “facas” o “elementos cortopunzantes” por parte de los agentes penitenciarios como práctica emergente de nuestros registros:

- “Cuando se pelean, te miran y te filman desde afuera, después entran y te pegan, entran con facas” (Registro de campo CPF II. 20/5/09. Observatorio de Cárceles).

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

Asimismo la violencia sexual sobre el cuerpo de las personas detenidas también se postula como práctica emergente integrante de los registros de malos tratos y la tortura:

- Luego de reintegrarse de visita, ingresó el cuerpo de requisa. Todos los detenidos corrieron a sus celdas y él se quedó solo en el medio del pabellón. El personal de requisa lo tiró al piso y el encargado de la misma le dijo: “Bueno, negro, vos perdiste”. Comenzaron a golpearlo con golpes de puño y patadas. Luego lo esposaron con las manos detrás de su cuerpo y lo arrastraron hasta la leonera donde lo obligaron a desnudarse y continuaron golpeándolo con estofas, golpes de puño y patadas. **Estando el detenido en el piso, uno de los miembros de requisa procedió a introducirle la punta de una estofa en el ano.**
- En situación de requisa, tres agentes lo llevaron a su celda y le ordenaron que se saque la ropa y que mirando hacia la pared, apoye las manos contra ella. Uno de los celadores comenzó a manosearlo y otro lo obligó a que el detenido le tocara las partes íntimas. El tercero le tocaba la cola con la mano. **El último le obligó a que le practicara sexo oral bajo la amenaza de golpearlo, sancionarlo y bajarle las calificaciones. Por eso, el detenido accedió a todo lo que los agentes le exigían.** Posteriormente, uno de los agentes le recorrió desde la nuca hasta la cola con el palo, y se lo introdujo en el ano. Luego lavaron el palo con jabón y salieron de la celda.
- Entró el cuerpo de requisa violentamente al pabellón disparando con escopetas al aire y ordenando que se tiren al piso. Posteriormente **los requisaron y “les pasaron los palos por las partes íntimas”**. La requisa manifestó haber encontrado “un fierro” y afirmaban que era del detenido a pesar de que lo habrían sacado del patio. A raíz de este episodio le informan que es sancionado junto con otros compañeros. Los esposan, y estando en el piso, comenzaron a pegarle patadas. Luego lo levantaron de las esposas y lo arrastraron del pabellón hasta buzones, razón por la cual sufrió raspaduras en sus rodillas.

Lo gravoso de las situaciones descritas en los relatos invita a reflexionar sobre los posibles límites que pueden adquirir la tortura y el maltrato en las cárceles federales. El seguimiento longitudinal de estas prácticas nos permite comprender que, si bien muchas de ellas se ejercen en forma ritual durante circunstancias institucionales rutinarias, la innovación constante y la diversidad en la intensidad del dolor y modalidad de agresión, también forman parte de una construcción histórica de la práctica de tortura en nuestro país.

En este marco argumentativo es que buscamos distinguir aquellas prácticas emergentes de los relatos de las víctimas. Entre ellas, hemos podido rastrear algunas narraciones vinculadas al empleo de filmadoras. La utilización de aparatos electrónicos para el registro filmico en los procedimientos de requisa “y de registro que se practican ordinariamente en los establecimientos” fue dispuesto en 2008 por Dirección Nacional del SPF con la finalidad de “garantizar la integridad física de los internos y la de sus bienes personales”.¹³ Ello se ha constituido en las distintas cárceles federales en otra herramienta para producir registros y documentos filmicos falsos que garanticen la impunidad de los agentes penitenciarios

¹³ Informe de Gestión 2008. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en el sitio web oficial del SPF.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

responsables de actos delictivos diversos, así como también en instrumento de maltrato y humillación de las personas encarceladas:

- Fue atendido por el médico ese mismo día a las 20:00hs., lo cosió, él estaba esposado y **el encargado de requisa lo filmaba, le mostraba y le decía: ¡Mirá cómo estás!**
- Específicamente sobre el empleo de cámaras filmadoras dijo que *las usan cuando hay conflicto en el pabellón. Si entran a apagar alguna bronca la apagan [a la cámara], cuando ya están todos reprimidos ahí la prenden. En general la usan para registrar que están haciendo algo, para que salga por la TV.* Se refería a los diferentes informes sobre secuestros virtuales desde las cárceles, que realizan los noticieros de los canales de aire más importantes. **Lo usan para mostrar que secuestran fierros, celulares... para mostrar que están haciendo algo. Después vuelve a estar todo como siempre.**
- Debido a una pelea entre detenidos ingresó al pabellón el cuerpo de requisa compuesto por 40 agentes aproximadamente. El procedimiento fue filmado hasta que retiraron del pabellón a los que iniciaron el conflicto. **Luego, con las cámaras apagadas,** los hicieron salir corriendo a los detenidos hacia el patio. Una vez allí los agentes armaron puentes y les proporcionaron a los detenidos golpes con palos, escudos y de puño.

Finalmente, como ya hemos podido describir a través de las voces de las víctimas, el empleo de filmadoras por parte de los torturadores no garantiza la integridad física de las personas encarceladas, así como tampoco la de sus bienes personales, y mucho menos evita que el accionar delictivo del SPF se expanda y adquiera formas innovadoras permanentemente:

- [Piensa que lo golpearon] Porque denunció al director y jefe de módulo 5 en septiembre de 2008 porque éstos **le ofrecieron celulares para que realice secuestros virtuales a cambio de calificaciones.** A partir de dicha denuncia empezó a ser amenazado.
- [Atribuye la agresión] A que en el Hábeas corpus que quiso presentar realizaba una **denuncia contra el SPF por pedirle dinero a cambio de cambiarlo de módulo.**
- [Atribuye la agresión] A que **denunció que los directores le ofrecieron hacerse cargo de la comercialización de drogas en el penal,** desde ese momento es constantemente maltratado.

Como es posible observar en los relatos expuestos, los golpes, las agresiones, la tortura y los malos tratos que se practican regular y sistemáticamente en las cárceles federales, son prácticas que se articulan con otros accionares delictivos de parte del SPF, donde la condición de ilegalidad y vulneración de derechos continúa siendo un denominador común en el actuar cotidiano de la fuerza represiva.

3.3. Reflexiones finales

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

“En todas las unidades es así, cuando te bajás del camión tenés que decir: ‘*Andá acostumbrándote, acá te van a pegar*’.” CPF I. Módulo de Ingreso, diciembre de 2009.

“*Si uno se porta bien, viene la requisa y te recaga a palos. Si uno se porta mal, viene la requisa, te pega y te lleva sancionado. La verdad que no entiendo, si uno se porta bien... porque se porta bien. Si se porta mal... porque se porta mal.*” CPF I. Módulo de Ingreso, diciembre de 2009.

Estas palabras nos resultan útiles por ser ilustrativas de la condición de “inevitabilidad” que se expresa en las representaciones de las personas encarceladas, y que impregna las prácticas de tortura y malos tratos. La regularidad y la omnipresencia de la amenaza se combinan de modo perverso en la vida carcelaria cotidiana, donde por un lado, los presos y las presas tienen la certeza de que serán maltratados, agredidos por el personal penitenciario y, por otro, se construye en ellos la condición de vulneración e indefensión permanente, que se materializa en esta “ausencia de explicación” en la “sin razón” de las agresiones y los golpes.

El seguimiento en el tiempo y la implementación de diversas estrategias de abordaje institucional de la problemática de la tortura y los malos tratos, han dado al Organismo la posibilidad de generar fundamentos sólidos sobre sus argumentaciones. Afirmar que la tortura en las cárceles federales es una práctica *regular*, en tanto se produce periódicamente en el tiempo y *sistemática* al requerir de organización, recursos y decisiones institucionales, es un enunciado que puede sostenerse y fundamentarse a través de los estudios realizados y de los registros implementados en el marco de la intervención, pero principalmente a través del ejercicio de publicar –hacer pública– la voz de las personas presas. Y entendiendo esta voz como la única voz legítima para narrar el horror de las condiciones de encierro.

Para esto, es preciso volver a enunciar que 31% de las víctimas dijeron haber sido golpeados con anterioridad en la cárcel en la que se registró el hecho de tortura y/o maltrato, en tanto 18% dijeron haber sido agredidos con anterioridad en otras unidades del SPF. Dimensionar el valor de la palabra de los detenidos implica continuar trabajando fuertemente en la aplicación y perfeccionamiento de las diferentes herramientas institucionales para evidenciar las prácticas de tortura y persistir en el objetivo político de dar visibilidad al maltrato. La firma del acuerdo de cooperación entre las instituciones Comisión por la Memoria –Comité Contra la Tortura–, Universidad de Buenos Aires –GESPYDH– y esta Procuración, convocados con el objetivo común de establecer un Registro Nacional de Casos de Tortura, es una muestra de la continuidad y compromiso institucional con la problemática.

Asimismo, en este camino por dimensionar la generalidad e intensidad con que se producen las agresiones y malos tratos en las cárceles federales, la PPN no sólo ha logrado ajustar su comprensión del fenómeno, describiéndolo en forma exhaustiva y analizándolo en el tiempo, sino que también ha “descubierto” que estas prácticas de violencia institucional que se descargan sobre los cuerpos de los presos y presas, se combinan con otras prácticas penitenciarias vinculadas a la impunidad de los agresores que permiten la reproducción exponencial de la tortura.

Como se enunció en el análisis de datos generales, la producción de soportes burocrático-administrativos es imprescindible para garantizar la reproducción de las prácticas de tortura y la impunidad de los penitenciarios responsables. Específicamente, la producción y coacción de los presos para firmar partes disciplinarios falsos o actas de autolesión, y el recientemente incorporado registro filmico, se presentan como piezas imprescindibles a la hora de ocultar la violencia institucionalizada y producir y difundir el “relato oficial”.

En la tarea de producir actas espurias de autolesión –documentos que explican las lesiones que padecen los presos como consecuencia de prácticas de autoagresión o descuidos, caídas, etc.– cobra protagonismo el personal médico del SPF. Y en este sentido, cabe destacar que los profesionales de la salud no se distancian de los torturadores con formación penitenciaria en la producción de tortura y malos tratos al interior de las cárceles federales.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
Informe Anual 2009

Algo similar ocurre con la agencia judicial. Si tenemos en cuenta nuevamente la información relevada, observamos que del total de víctimas que sí decidieron comunicar el maltrato, el 45% lo hizo comunicándose con algún agente del sistema judicial (su defensor, su tribunal, el juzgado de ejecución, la Defensoría General). A pesar de esta información, que demuestra que los agentes judiciales, de un modo u otro, tienen noticia de estas situaciones de maltrato y tortura, no existen resultados destacables sobre el accionar judicial en el castigo de los agentes penitenciarios responsables por estos delitos.

La manera de caratular, las pruebas de investigación que se solicitan y las que se toman como válidas, la calidad de los testigos que se llaman a declarar, etc., evidencian la participación activa de la agencia judicial en el encubrimiento de la tortura y en la producción del “relato oficial”, que se construye básicamente a partir de los discursos y las prácticas rituales cotidianas, que tienden a legitimar la voz penitenciaria.

En un ejercicio de memoria colectiva es preciso afirmar que ayer como hoy, la desaparición, la muerte y la tortura “no son patrimonio exclusivo de las fuerzas armadas y de seguridad, [hacen e] hicieron falta muchos civiles para ejecutarlas y para encubrirlas”.¹⁴ Así como en los años de la última dictadura militar hubiera sido imposible el despliegue de la maquinaria de tortura y violación de derechos humanos sin una articulación entre civiles y fuerzas de seguridad, en la actualidad, negar o desestimar las torturas y los malos tratos en las cárceles federales implica acallar, desoír y negar la voz de los presos y presas como voz válida y legítima. Lo cual se corresponde, bajo nuestras líneas argumentativas, con privilegiar la voz penitenciaria, exaltarla y producirla como verdad, difundiéndola y trabajando activamente en la validación y extensión pública del relato oficial penitenciario.

¹⁴ Daroqui, Alcira, “Acerca de la presentación pública de este informe” en PPN, *Cuerpos castigados*, 2008: XVI.